



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EE 73017/2020 Cursos de Posgrado segundo cuatrimestre 2020

VISTO

La Resolución CD N° 209/2017 que regula el funcionamiento de los cursos de posgrado de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación; y

CONSIDERANDO

Que en su Artículo 5°, la misma establece que los cursos aprobados en una carrera de doctorado conservan su validez por tres (3) años, lapso durante el cual no requieren revisión;

Que en el caso de los cursos de posgrado no estructurados, la mencionada Resolución no establece el tiempo de validez;

Que por la Resolución Decanal N° 238/2020 y Resolución CD N° 154/2020 se aprobó la nómina de cursos de posgrado para el segundo cuatrimestre del año 2020;

Que el Consejo de Posgrado ha evaluado y aceptado nuevas propuestas de cursos de posgrado para el segundo cuatrimestre del año 2020.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA , FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar para el Doctorado en Astronomía el siguiente curso de posgrado con el número de créditos consignado.

Curso de Posgrado	Número de créditos
Plataformas configurables para instrumentación científica	3 créditos

ARTÍCULO 2°: Aprobar para el Doctorado en Ciencias de la Computación los siguientes cursos de posgrado con el número de créditos consignado en cada caso.

Curso de Posgrado	Número de créditos
La información y sus demonios	3 créditos
Redes neuronales	3 créditos

ARTÍCULO 3°: Aprobar para el Doctorado en Física los siguientes cursos de posgrado con el número de créditos consignado en cada caso.

Curso de Posgrado	Número de créditos
Electrónica molecular	3 créditos
Redes neuronales	3 créditos

ARTÍCULO 4°: Aprobar para el Doctorado en Matemática los siguientes cursos de posgrado con el número de créditos consignado en cada caso.

Curso de Posgrado	Número de créditos
Ecuaciones en derivadas parciales: métodos analíticos y numéricos	3 créditos
Redes neuronales	3 créditos

ARTÍCULO 5°: Aprobar por el término de tres (3) años el siguiente curso de posgrado no estructurado, con la carga horaria consignada.

Curso de Posgrado	Carga horaria
Introducción a la docencia universitaria	60 horas

ARTÍCULO 6°: Establecer como objetivos, contenidos, programas, bibliografía, modalidades de evaluación y otras especificaciones de los cursos de posgrado aprobados, los provistos en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 7°: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN, A CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.